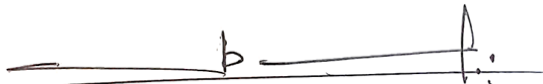


EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA

CERTIFICA:

EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como soporte se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días de enero del 2026.



CARLOS ARMANDO CURIEL BOHORQUEZ
Personero Municipal